

INFORME TECNICO 014-2024 GSP/MDA

FECHA: 22.11.24

En la fecha, la Gerencia de Servicios Públicos presenta la Exposición de Motivos que sustenta la necesidad de elaborar el Plan de Verano Turístico 2025

La Gerencia de Servicios Públicos de acuerdo con sus funciones aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente a la fecha de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que se especifica en su Art. 153 ,incisos 5 y 6 , propone la exposición de motivos, para elaborar y desarrollar el Plan de Verano 2025;

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION

Que, en los meses de verano, desde la quincena del mes de diciembre del presente año hasta la quincena del mes de abril del próximo año 2025, el distrito de Asia recibe en sus playas visitantes de otros distritos, siendo los principales y en mayor cantidad aquellos que vienen de Lima Metropolitana;

La presencia de veraneantes se realiza principalmente en la playa denominada playa Pasamayito, la misma que recibe un promedio de hasta 800 visitantes, principalmente cada fin de semana (viernes, sábados y domingo) y días festivos; en esta cantidad de visitantes se incluye también a un promedio de entre 50 y 80 ocupantes de los condominios, que necesariamente no usan la playa pública, pero si degustan la gastronomía, adquieren artesanía, licorería y fruta fresca que se expende en este lugar;

Que, las instalaciones de la playa pública anualmente recibe su mantenimiento correctivo de manera integral entre los meses de diciembre y primera quincena de enero, considerando su correcto manejo presupuestal;

Que, es necesario que los visitantes que llegan a nuestras playas marinas se lleven una buena impresión y gratos recuerdos de nuestro distrito, acentuado en su ingreso mejorado, desde la Av. Palma Baja siguiendo hasta la alameda Rosario en toda su extensión hasta el sector el Tambo, además de recorrer la plaza de armas del Anexo Rosario;

Que, frente a la afluencia de visitantes, es necesario articular funciones entre las gerencias y subgerencias a las cuales les corresponda: el cuidado de las áreas verdes, la limpieza pública, la vida y la salud, la seguridad el mantenimiento del mobiliario y la infraestructura marina, la fiscalización del comercio en su necesidad de ser formal, así como la calidad de los productos que expenden, entre otros;

Que, frente a la situación planteada es necesario realizar acciones que permitan a la actual gestión, brindar servicios de calidad en un ambiente seguro y, en un territorio que presenta paisajes sostenibles con infraestructura y mobiliario de calidad;

II. EFECTOS DEL PLAN DE VERANO 2025

El desarrollo del Plan de Verano Turístico 2025 permitirá presentar una infraestructura con su mobiliario urbano marino de calidad, así como condiciones de seguridad a la salud y la vida de todos en beneficio de todos los visitantes a la playa pública en la estación de verano 2025.



III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El Plan de trabajo denominado "Plan de Verano Turístico 2025", involucra una inversión menor a las 8 UIT, y beneficio redundará en favor de los negocios estacionarios que aparecen en época de verano, así mismo permitirá motivar para que los visitantes vuelvan nuevamente al distrito de Asia en temporada de verano, lo cual generara economía local en favor de los comerciantes locales.

IV. BASE LEGAL

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización — Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de Observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitario y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. Asimismo, en los numerales 4.1 y 4.5 del citado Artículo se establecen, entre las funciones específicas compartidas, la de administrar y reglamentar el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo, así como realizar campañas locales de educación sanitaria;

Que, el Artículo 67º de la Ley General del Ambiente, Ley Nº 2861 1, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo 14º y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como por organismos públicos a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención;

Que, de conformidad con el artículo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Asia, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 004-2019-A/MDA de fecha de publicación 10.04.19, la Gerencia de Servicios Públicos, es el órgano de línea responsable de normar, programar, coordinar, ejecutar los servicios públicos locales de la limpieza pública en sus diferentes fases, mantenimiento de la infraestructura y ornato,



mantenimiento y conservación de las áreas verdes, parques y jardines, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, asegurando un medio ambiente adecuado,

V. NORMAS LEGALES INTEGRADAS

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias
- Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regionales
- Ley N° 27972 Ley Organica municipalidades y sus modificatorias
- Ley N°28611, Ley General de Ambiente
- Ley N° 26856, Ley de playa de Litoral Peruano
- Ordenanza de Fiscalización Administrativa N° 006-2011-A/MDA
- Ordenanza de cobranza de playas
- Ley N°27934 – Ley que regula la intervención de la Policía Nacional y el ministerio Publico en la investigación preliminar del delito
- Ley N°27936- Ley de condiciones del ejercicio de la Legitima defensa.
- Ley N° 27939 – Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los art.440º,441º y 444 el código procesal penal
- Ley N° 29372 – Ley que modifica los artículos N° 259 y 260 del Código Procesal Penal aprobado con DL N° 957, referidos a la detención Policial y Arresto Ciudadano en flagrante delito.
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD)
- D.L. N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú y su reglamento.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B para la ejecución del servicio de patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos Locales, aprobada mediante R.D N°538-2015-DIRGEN/EMG-PNP

VI. PROPUESTA

La Gerencia de Servicios Públicos, ha resuelto elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Verano Turístico 2025, considerando que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para la ejecución de las actividades que involucra el plan mencionado: Rubro 08, calificador 2. 3. 2 4. 21. Servicio denominado “Mantenimiento correctivo de área esparcimiento de parque”.

Los servicios que involucra el Plan de Verano 2025, serán implementados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, considerando que este Plan de verano 2024 debe beneficiar a los veraneantes que visitan el distrito de Asia, presentando un espacio marino con su infraestructura mejorada, para brindar servicios de calidad principalmente en época de verano.

Asia, 22 de diciembre 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

51

Ing. JOSE MANUEL VILLALOBOS TINOCO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

PLAN DE VERANO TURÍSTICO 2025



DIC 2024 – ABRIL 2025

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Asia se encuentra ubicado en el Km 102 de la Panamericana Sur en la provincia de Cañete, Departamento de Lima, Región Lima Provincia; tiene una población de 12,500 habitantes aproximadamente, según proyección del último censo de población y vivienda del INEI-2024. Su población aumenta en los meses de verano en un promedio de 50 mil habitantes, debido a la presencia de ocupantes en más de 65 Condominios que son utilizados como espacios dormitorio; el incremento de veraneantes se produce principalmente los días sábados, domingos y los días feriados.

En los condominios y clubes de playa, algunas viviendas estacionales desde el periodo 2023 se han convertido en viviendas permanentes debido a que, los propietarios decidieron migrar a este Distrito para evitar el contagio del covid19 en los distritos de Lima. Pareciera que la tendencia va a ser la misma en este periodo 2024 – 2025; por lo tanto, esta situación exige que la Municipalidad Distrital de Asia lleve a cabo la planificación y ejecución de actividades de mejoramiento de los espacios públicos, principalmente en los que tienen mayor concurrencia en temporada de verano. Del mismo modo debemos advertir que, los vecinos que habitan en los Condominios de playa del Distrito de Asia, visitan los lugares donde se expenden productos de la agricultura asiática: frutas diversas, así como para realizar compra de productos marinos, donde destaca principalmente la chita; en estos espacios de venta también se expende artesanía y productos vitivinícolas que se ubican en la ruta de la calle palma baja, alameda rosario y playa pública.

En esta ruta se encuentra: la playa pública, que actualmente cuenta con una playa de estacionamiento, 3 pérgolas ubicadas en la zona de arena, con presencia de 2 rotondas (pescador y chita), además de áreas verdes las cuales interconectan estos espacios, convirtiéndolo en un paisaje adecuado que se articula e involucra con el paisaje marino natural de Pasamayito.

Que, el mejoramiento de los espacios públicos por donde se desplazan los visitantes en época de verano deben tener un enfoque integral y de mantenimiento periódico (verano) para ello debe contarse con disponibilidad presupuestal, siendo por este motivo que, la Gerencia de Servicios Públicos debe disponer de recursos económicos para la elaboración e implementación del Plan de Verano 2025, este plan debe considerar e integrar a las Sub Gerencias de Áreas Verdes, Limpieza Pública y Gestión Ambiental, para ejecutar las siguientes actividades: a) sembrado de palmeras y mejjos (en la zona de arena, playa de estacionamiento delineado y en buen estado), b) mantenimiento integral de 2 rotondas, c) mantenimiento integrado de 3 pérgolas colindantes al mar y alrededores, d) mejoramiento de vías peatonales y vehiculares, y su señalización, e) pintado de sardineles peraltados, f) servicio de limpieza de desmonte de construcción menor, g) mejoramiento de los SS.HH. y del mobiliario urbano de la playa pública de Asia, mantenimiento de áreas, entre otros, para mantener y brindar espacios de calidad paisajista- urbanística, social y ambiental para los veraneantes que visiten el Distrito de Asia en el periodo 2025. También se está considerando una adecuada área deportiva de playa: para fútbol y vóley playa de acuerdo al plano que se adjunta.

Que, así mismo el presente plan servirá como instrumento de integración, para las diversas áreas especializadas que deben intervenir en el cuidado de la salud y de la seguridad de los visitantes de nuestras playas marinas en estación de verano.

El área territorial que involucra el presente plan es: ingreso de la antigua panamericana (Anexo Palma Baja), alameda Rosario de Asia, Sector El Tambo y Playa Pasamayito.



I. PLAN DE VERANO TURÍSTICO 2025 ¿EN QUE CONSISTE?

El plan de verano turístico 2025 en la playa pública Asia, consiste en desarrollar acciones destinadas a reforzar los trabajos para la conservación y mantenimiento de vías de acceso, mantenimiento y ampliación de áreas verdes, mantenimiento de la infraestructura menor en buen estado, adecuada señalización vial, pintado de señalización de vías y sardineles peraltados, eficiente seguridad ciudadana y presencia activa de la unidad de salvavidas, de defensa civil y salud en primeros auxilios entre los beneficios potenciales; además del mantenimiento de la delimitación de 2 canchitas y mantenimiento de luminarias: 1 fulbito y otra de Vóley playa teniendo en cuenta principalmente 2 factores:

a) El medio ambiente

La presencia de vegetación en la playa:

- Participa en la regulación de la radiación solar
- Mejoramiento de las condiciones climáticas mediante la regulación del viento.
- Disminuye el nivel de partículas en suspensión
- Considere la limpieza pública permanente
- Considere la ocupación planificada del espacio

b) Mejora de la calidad del aire

- Relación con la sociedad
- provisión de oportunidades de recreación
- Mejoramiento estético
- Disminución de las enfermedades respiratorias
- Minimizar asaltos y/o robos en áreas marinas debido a la alta densidad de veraneantes.
- Brindar primeros auxilios en la fase de la salud y de la vida humana (visitantes y bañistas).

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

A. FINALIDAD

Proponer y desarrollar acciones que permitan el mantenimiento (refacción) de infraestructuras, vías de accesos, SS.HH. y medio ambiente en la playa pública; así como realizar la limpieza del ingreso al Distrito (anexo palma baja), y a la misma playa pública de Asia, además del barrido permanente de calles, recojo de residuos sólidos, mantenimiento y conservación de parques y jardines, incluyendo el sembrado de palmeras y mejos frente a playa pública, el pintado de señalización y sardineles peraltados y mantenimiento de luminarias de panel solar antes de la temporada de verano 2025.

B. OBJETIVO GENERAL

Mantener en óptimas condiciones el territorio y el paisaje marino de la playa pública que comprende: la infraestructura menor, la limpieza de la playa pública y calles de ingreso, recojo de residuos sólidos, mantenimiento y conservación de áreas verdes y jardines, mejoramiento del paisaje marino (sembrado de palmeras y mejos) mantenimiento de vías de tránsito y de SS.HH., así como del mobiliario urbano además de las áreas de estacionamiento en la playa pública y los sardineles peraltados de la ruta palma baja, entre otros donde se incluye también la delimitación de áreas deportivas en las arenas de la playa pública, para realizar



campeonatos de fútbol y vóley playa en el Distrito de Asia, para la temporada de verano 2024 -2025.

C. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el entorno paisajístico marino de la zona recreativa de la playa pública.
- Obtener la calificación sanitaria de saludable cumpliendo con los requisitos de acuerdo con las directivas de DIGESA.
- Prevenir el contagio de enfermedades en la zona de playa durante la temporada de verano de acuerdo con las normas sanitarias actuales
- Brindar seguridad y cuidado de la salud en las playas marinas (primeros auxilios)
- Brindar seguridad ciudadana a los visitantes turistas y bañistas.
- Brindar primeros auxilios a los veraneantes en coordinación con salvavidas de la PNP.
- Articular la seguridad con el Serenazgo, personal técnico de salud, personal de fiscalización administrativa y de Limpieza Pública.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°28661, Ley General del Ambiente.
- Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 30754, Ley Marco del Cambio Climático
- Resolución Ministerial N°189-2015-MINAM, aprueba los Lineamientos para el Manejo integrado de las zonas Marino Costeras.
- Ley N° 30590, Ley que Promueve la Recuperación, Conservación y Mantenimiento de las Playas del Litoral.
- DECRETO SUPREMO N°152-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N°076-2021, N°105-2021-PCM,
- N°123-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N°116-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N°131-2020-PCM.
- DS N°170-2020-PCM, modifica el D.S. N°116-2020-PCM
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- DS N°005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ORDENANZA N°08-2021-MPC, que aprueba el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino- Costera de la provincia de cañete, periodo 2020-2025.

IV. ANTECEDENTES

3.1. SITUACION ACTUAL DEL DISTRITO DE ASIA



El Distrito de Asia es uno de los dieciséis distritos que conforman la Provincia de Cañete, con un promedio de 12,500 habitantes. Se encuentra ubicado en el Departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima Provincias. Limita por el norte con el Distrito de Mala; por el este con el Distrito de Coaylo; por el sur con el Distrito de Quilmana y el Distrito de Cerro Azul; y, por el oeste con el Océano Pacífico. Dentro de la división eclesiástica de la Iglesia Católica del Perú, pertenece a la prelatura de Yauyos.

La principal fuente de ingreso de la población Asiana es: el comercio, construcción, pesca artesanal, agricultura, avicultura, artesanía, turismo y transporte principalmente.

Las playas turísticas de Asia se encuentran en la zona conocida como balneario de Asia. También existe 2 playas públicas cuyo mantenimiento administra directamente la Municipalidad Distrital de Asia, estas playas son: Playa Municipal y Playa Pasamayito.

Desde finales de la década de 1990 en este lugar, se empezó a desarrollar diversas urbanizaciones de playas muy exclusivas. Actualmente existe un amplio centro comercial (boulevard) que funciona en su totalidad durante todo el año, el cual cuenta con tiendas por departamentos, supermercados, discotecas, librerías, restaurantes, kartodromos, etc.

La visión del Distrito de Asia es ser un Distrito saludable seguro, sostenible y competitivo.

El escenario deseable del Distrito en su visión concertada de futuro, en su eje de desarrollo es: ser un distrito con una economía que crece de manera sostenible, basada en agroindustria y turismo aprovechando sus recursos naturales de manera racional, potencializando capacidades productivas e insertadas competentemente en el mercado nacional e internacional, de forma que la población goce de calidad de vida digna con un gobierno local participativo y transparente, liderando el desarrollo integral”.

3.2 PROBLEMÁTICA

El Distrito de Asia en la temporada de verano recibe un promedio de 37,500 veraneantes, provenientes de la ciudad de Lima, principalmente los fines de semana y días feriados, lo cual multiplica la población actual del distrito en 4 veces más, esta situación obliga a la Municipalidad Distrital de Asia a incrementar su personal operativo para mantener espacios públicos óptimos que brinden sana recreación y seguridad sostenible a los visitantes.

La playa pública Pasamayito es el espacio público del distrito con mayor afluencia de visitantes durante la temporada de verano, siendo por ello considerado como un destino turístico, el cual en el futuro planea desarrollar diversas actividades como surf, paddle surf, snorkeling, running, pesca artesanal, fútbol playa, vóley playa, entre otros.

Los trabajos programados en el presente plan, respecto a áreas verdes y limpieza pública así como gestión ambiental, consistirán principalmente en el mantenimiento de sus diversos espacios, acompañado del mejoramiento del tratamiento paisajístico, resaltando que estas obras deben lograr mejorar la puesta en valor de las propiedades, mejorando la seguridad, la salud a nivel de primeros



auxilios, así como la calidad de vida en el entorno de los predios de los vecinos asianos, generándose así un distrito moderno y ordenado.

V. ZONIFICACION

El uso de la playa se distribuirá de acuerdo con el grado de actividades recreativas que se realicen, así como a la intensidad de uso y al grado de conservación.

La Gerencia de Servicios Públicos de acuerdo con el Art. 153 en sus incisos 5 y 6, especifica que debe:

- 5) Ejecutar e inspeccionar los servicios de mantenimiento, reparación y refracción de aceras, calzadas, pavimentos, veredas, sardineles en áreas públicas e infraestructura menor en general del Distrito.
- 6) Ejecutar la limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, conservación de las mismas, así mismo las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.

VI. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

La Gerencia de Servicios Públicos de acuerdo con el art.153 Inc.5 y 6 del ROF ante la problemática que ha venido ocurriendo en anteriores temporadas de verano relacionadas con la playa pública y su entorno, ha proyectado realizar el Plan de Verano 2025, el mismo que incluye las siguientes actividades para el verano 2024:



CUADRO DE ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	GERENCIA, SUB GERENCIAS DE SERENAZGO Y SUB GERENCIA ENCARGADAS
<p>INVOLUCRAR A ALIADOS ESTRATEGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instalación de torre de salvataje (2) ➤ Presencia de una ambulancia para el verano (2024-2025) ➤ instalación de una carpa de primeros auxilios. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suscripción de convenio con la PNP ➤ Convenio con el centro de salud ➤ Coordinar con la Sub Gerencia de salud-MDA 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Salvataje de la Policía Nacional Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ➤ Sub Gerencia de Salud
<p>Lograr una cultura de respeto de las áreas ambientales y su entorno creando conciencia sobre la necesidad de no usarlas en actividades que no garantizan el desarrollo, y la conservación y sostenibilidad del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de directiva para limpieza y conservación de las áreas verdes en el espacio de estacionamiento público. ➤ Gerencia de Administración Tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar mantenimiento de áreas de estacionamiento 	<p>Gerencia de Administración y Finanzas</p> <p>Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social</p> <p>Sub Gerencia de Educación, cultura y Deporte</p> <p>Sub Gerencia de Participación Vecinal</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Consideración horarios de ingreso, salida, tiempo de permanencia, uso de estacionamiento, entre otros. Asimismo, indicar aforo y un sistema de control de aglomeraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de acción 	<p>Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa</p> <p>Sub Gerencia de Salud</p> <p>Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo</p> <p>Sub Gerencia de Transportes</p>
<p>Planificar el estacionamiento de vehículos, un área relacionada con el cuidado de la seguridad, la salud y la vida además de los fenómenos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Señalización de áreas para estacionamiento, para la salud, defensa civil, serenazgo y PNP (salvavidas) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Colocación de señales líneas divisorias ➤ Coordinación con sub gerencia de salud y serenazgo 	<p>Sub Gerencias de limpieza pública y Sub Gerencia de áreas verdes.</p> <p>Sub Gerencia de Transportes</p> <p>Gerencia de servicios públicos</p>
<p>Mantenimiento de la limpieza pública y SS.HH. permanentemente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizar y controlar los SS.HH. para brindar servicios de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conformación de cuadrillas de trabajo para días laborables y no laborables 	<p>Sub gerencias de limpieza pública y áreas verdes</p>



Mantenimiento permanente de áreas verdes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza diaria del territorio marino (externa e interna) ➤ Regado diario de áreas verdes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Supervisión diaria laborables y no laborables. 	Sub gerencias de Áreas Verdes y limpieza pública
Control del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación y monitoreos diario 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visitas diarias 	Sub Gerencia de Gestión Ambiental GSP
Coordinación y Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reuniones semanales martes y sábados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de informes y actas. 	Gerencia de Servicios Públicos y áreas verdes y Limpieza Pública GDIS: SGECD y Participación Vecinal Sub Gerencia de Serenazgo Sub Gerencia de Transporte Sub Gerencia de FA y PM
Escalación administrativa negocios informales y otros de acuerdo a Ley	<p>CONTROLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingreso de vendedores informales a la zona de playa ➤ Consumo de lico ➤ Ingreso de vehículos motorizados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de papeleta 	Sub Gerencia de FA y PM



VII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN Y CONTROL.
A. COORDINACION PRINCIPAL

- **Gerencia de Servicios Públicos**
- **Sub gerencia de Áreas Verdes y Limpieza Publica**
- **Sub Gerencia de Gestión Ambiental**
- **Sub Gerencia de Salud**
- **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo**
- **Sub Gerencia Logística y Abastecimiento**
- **Sub Gerencia de Fomento Empresarial y Pymes**
- **Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa**
- **GDIS: Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal**

B. PERSONAL

Cada una de las Gerencias mencionadas dispondrá del personal necesario para implementar el presente Plan de Verano

VIII. ACCIONES DE LIMPIEZA DE LA PLAYA PÚBLICA Y DE VIAS ADYACENTES

Las acciones del “Plan de Verano Turístico 2025- Mejoramiento, Limpieza de los Ingresos, Ampliación de las Áreas Verdes y Recreación de la Playa Publica Pasamayito”, inicia con la fase I de preparación, desde el mes de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 y la implementación como fase II desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025.

Para implementar las acciones referidas, se ha organizado los siguientes grupos de trabajo, los cuales estarán compuestos por las siguientes Gerencias y sub Gerencias de la MDA.

- **Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria: Cobranza de alquiler de puestos**
- **Gerencia de Desarrollo Económico:**
 - **Sub Gerencia de Turismo: Coordinación con mesa técnica de modulo turístico.**
 - **Sub Gerencia de Fomento y Promoción Empresarial: cobranza de espacio de áreas libres incluidos estacionamientos.**
 - **Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa: fiscalización de áreas ocupadas de acuerdo a las normas municipales. Así como de ventas prohibidos y vendedores ambulantes sin permiso.**
- **Gerencia de Servicios Públicos**
 - **Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato**
 - **Sub Gerencia de Áreas Verdes**
 - **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**
 - **Sub Gerencia de Gestión Ambiental**
- **Sub Gerencia de Salud: puestos de primeros auxilios**
- **Sub gerencia de defensa civil: Previsión de hechos anómalos climáticos y de infraestructuras**
- **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, previsión y control de seguridad para los visitantes**



IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

a) SERVICIOS

Rubro: 08

Servicios Diversos: 2.3.24.21

CUADRO DE ACTIVIDADES NECESIDADES

ITEM	PRODUCTOS Y ACCESORIOS (DESCRIPCIÓN)	METRADO
I	PINTADO DE PIEDRAS	SERVICIO
	<i>1.1. CIRCULOS DE PIEDRA - MEJOS DEL ANEXO PALMA BAJA</i>	
	<i>1.2. PIEDRAS DE CAMINOS PEATONALES, CIRCULOS DE PALMERAS Y ALINEAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO</i>	
II	PINTADO DE JARDINELES PERALTADO	SERVICIO
III	MANTENIMIENTO DE(3) PERGOLAS	SERVICIO
IV	MEJORAMIENTO DE LOMADA ORNAMENTAL DE BIENVENIDA	SERVICIO
	<i>4.1.MEJORAMIENTO DE LETRAS</i>	
V	MANTENIMIENTO DE (2) ROTONDAS	SERVICIO
VI	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIO
	<i>6.1.MANTENIMIENTO DE PANEL SOLAR</i>	
VII	MANTENIMIENTO DE CANCHITA DE FUTBOL PLAYA (1) Y VOLEY PLAYA (2)	SERVICIO
VIII	PINTADO DE PUENTE	SERVICIO
IX	PINTADO DE CHITA	SERVICIO
	PINTADO DE PESCADOR	SERVICIO
	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES	SERVICIO
XII	ADQUISICION Y COLOCACION DE CILINDROS	SERVICIO
XIII	AMBULANCIA O PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
XIV	PRIMEROS AUXILIOS (CARPA)	2 TECNICOS DE SALUD Y 01 SERENAZGO
XV	SALVAVIDAS	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº DE ORDEN	AREA	ACTIVIDADES	MES																													
			DICIEMBRE - 2024																													
			2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS	PINTADO DE SARDINELES PERALTADOS ADECUACION DE AREA PARA RECREACION CON CUATRIMOTOS EN LA PLAYA PUBLICA SEÑALIZACION INTERNA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO Y UBICACION DE CARPA DE SALUD MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES RECOLECCION DE PIEDRAS DE RIO COLOCACION DE PIEDRA DE RIO ALREDEDOR DE PALMERAS Y MIOPOROS EN AV. ANTIG. PANAMERICANA																														
2	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA PLAYA PUBLICA (INTERNA Y EXTERNA) UBICACION DE AREA PARA QUIOSCOS ARTESANALES COORDINACION CON AGRICULTORES PARA OCUPACION PASEO A CABALLO Y CUATRIMOTOS EN SECTORES ALEDAÑOS PARCHADO DE PISTAS (INGRESO PALMA BAJA HASTA ALAMEDA ROSARIO) CONTROL DE TRANSITO																														
6	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	CONTROL DE SEGURIDAD CONTROL DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONTROL DE OCUPACIONES SIN LICENCIAS																														
7	SUB GERENCIA DE SALUD	INSTALACION DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS																														



XI. PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	PRODUCTOS Y ACCESORIOS (DESCRIPCIÓN)	UND	METRADO	P. U.	TOTAL
I	1. PINTADO DE PIEDRAS				
	1.1. CIRCULOS DE PIEDRA - MEJOS DEL ANEXO PALMA BAJA				
	ESMALTE BLANCO	20	GLNS	S/ 55,00	S/ 1.100,00
	THINNER	20	GLNS	S/ 50,00	S/ 1.000,00
	1.2. PIEDRAS DE CAMINOS PEATONALES, CIRCULOS DE PALMERAS Y ALINEAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO				
I	ESMALTE BLANCO	20	GLNS	S/ 55,00	S/ 1.100,00
	THINNER	20	GLNS	S/ 50,00	S/ 1.000,00
II	2. PINTADO DE JARDINELES PERALTADO				
	PINTURA AMARILLO TRAFICO	70	GLNS	S/ 72,00	S/ 5.040,00
II	THINNER	70	GLNS	S/ 50,00	S/ 3.500,00
	3. MANTENIMIENTO DE(3) PERGOLAS				
III	BARNIZ (C/U=10)	30	GLNS	S/ 115,00	S/ 3.450,00
	THINNER (C/U=10)	30	GLNS	S/ 50,00	S/ 1.500,00
	LIJAS	10	UND	S/ 5,00	S/ 50,00
	BROCHAS 4"	6	UND	S/ 20,00	S/ 120,00
IV	4. MEJORAMIENTO DE LOMADA ORNAMENTAL DE BIENVENIDA				
	4.1. MEJORAMIENTO DE LETRAS				
	PINTURA ROJO	1	GLNS	S/ 85,00	S/ 85,00
	PINTURA AMARILLO	1	GLNS	S/ 85,00	S/ 85,00
	PINTURA CELESTE	1	GLNS	S/ 85,00	S/ 85,00
	PINTURA VERDE	1	GLNS	S/ 85,00	S/ 85,00
	LIJAS	4	UND	S/ 5,00	S/ 20,00
BROCHAS 4"	4	UND	S/ 20,00	S/ 80,00	
V	5. MANTENIMIENTO DE (2) ROTONDAS				
	BARNIZ	6	GLNS	S/ 115,00	S/ 690,00
V	THINNER	6	GLNS	S/ 50,00	S/ 300,00
	6. MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO				
VI	6.1. MANTENIMIENTO DE PANEL SOLAR				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO C/U	31	SERVICIO	S/ 250,00	S/ 7.750,00
	LIJA	31	UND	S/ 5,00	S/ 155,00
	BASE	10	GLNS	S/ 30,50	S/ 305,00
	PINTURA AMARILLO TRAFICO	15	GLNS	S/ 70,00	S/ 1.050,00
	ADQUISICION Y COLOCACION DE LUMINARIAS (MANT. DE POSTE)	5	SERVICIO	S/ 850,00	S/ 4.250,00
VII	7. MANTENIMIENTO DE CANCHITA DE FUTBOL PLAYA (1) Y VOLEY PLAYA (2)				
	CAÑA GUAYAQUIL	12	UND	S/ 95,00	S/ 1.140,00
	BANDERINES (ROJO Y VERDE)	12	UND	S/ 61,00	S/ 732,00
	BANNER	2	UND	S/ 62,00	S/ 124,00
	CINTA DE PELIGRO	6	UND	S/ 63,00	S/ 378,00
VIII	CINTA 3M	2	UND	S/ 64,00	S/ 128,00
	8. PINTADO DE PUENTE				
	PINTURA AMARILLO TRAFICO	4	GLNS	S/ 72,00	S/ 288,00
	THINNER	4	GLNS	S/ 50,00	S/ 200,00
IX	RODILLO	4	UND	S/ 67,00	S/ 268,00
	9. PINTADO DE CHITA				
X	PINTURA CELESTE Y GRISS	2	GLNS	S/ 85,00	S/ 170,00
	10. PINTADO DE PESCADOR				
XI	PINTURA CELESTE Y BLANCO	2	GLNS	S/ 85,00	S/ 170,00
	11. MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES				
XI	MEJOS	12	UND	S/ 90,00	S/ 1.080,00
	PALMERAS	12	UND	S/ 90,00	S/ 1.080,00
XII	12. ADQUISICION Y COLOCACION DE CILINDROS				
	CILINDROS DE 55 GLNS (60*90)	12	UND	S/ 155,00	S/ 1.860,00
TOTAL					S/ 40.418,00



 Ing. JOSE MANUEL VILLALOBOS TINOCO

 GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°1257-2024-GPYP/MDA

A : ING. JOSE MANUEL VILLALOBOS TINOCO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

DE : C.P.C. TEODOMIRO B. SEDANO QUINTANILLA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°05095-2024-JMVT-GSPMDA

FECHA : 22 de noviembre del 2024



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, de acuerdo al documento de la referencia y en mérito a lo solicitado por su despacho, se ha realizado la modificación presupuestal respectiva por la cual se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** según el siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	S/
34	08	2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	40,418.00

Es todo cuanto comunico a Ud., para su conocimiento y acciones respectivas.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

CPC TEODOMIRO B. SEDANO QUINTANILLA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia Capital Juvenil del Verano